SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 11/2022

BARRERAS FITOSANITARIAS

Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 11/2022

"BARRERAS FITOSANITARIAS"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Operaciones
Coordinación General de Fronteras y Barreras

OBJETO

Auditar las acciones realizadas y supervisadas por SENASA en las barreras fitosanitarias internas ubicadas en las DCRNOA SUR y DCRPAT NORTE, establecidas por diferente condición cuarentenaria entre regiones del país o empleadas por regulaciones fitosanitarias para el tránsito federal de mercancías.

ALCANCE

- **Período auditado:**

Abarcó las actividades realizadas en el ejercicio 2021 hasta julio 2022. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de septiembre y octubre del corriente año.

- **Programa de trabajo:**

– Se analizó y evaluó la vigencia y adecuación de la normativa aplicable al objeto de auditoría.
– Se analizó la vigencia y pertinencia del Acuerdo de Asistencia para el control fitozoosanitario del Noroeste Argentino (NOA) entre el SENASA y AFINOA y el Plan Operativo de Trabajo (POT).

- Se analizó la pertinencia y oportunidad del Manual de Procedimientos CORENOA, empleado en las Barreras del NOA gestionadas por AFINOA en el marco del Acuerdo suscripto oportunamente.
- Se analizó la pertinencia y oportunidad del Manual de Procedimientos de Barrera Patagónica, empleado en el Sistema de Barreras Patagónicas gestionadas por SENASA.
- Se examinaron las acciones de supervisión efectuadas por SENASA en las barreras fitosanitarias internas, y los informes elaborados al respecto.
- Se verificó la ejecución de controles de gestión realizados por la CGFyB – DNO, en el marco de la Resolución SENASA N° 748/2010.
- Se concurrió a la DCR NOA SUR, donde se visitaron los PCI de La Florida, Huacra, Bañado de Ovanta y Los Mistoles.
- Se concurrió a las DCR Patagonia Norte y La Pampa - San Luís a efectos de auditar la labor que se realizaba en los puestos de control La Japonesa, Casa de Piedra y 25 de Mayo (Colonia).
- Se analizaron a través del SIGDTV los movimientos de mercadería reglamentada entre áreas con distinta condición fitosanitaria.
- Se analizó la información contenida en el Sistema SIGBARRERAS para los PCI visitados.

RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

- Falta de vigencia y actualización de los términos de referencia en la delegación de funciones de control.
- Falta de actualización normativa.
- Ausencia de formalización de Manuales de Procedimientos.
- Ausencia de Controles de Gestión.
- Inconsistencias en el Sistema Cuarentenario Fitosanitario de las Barreras Sanitarias Patagónicas.

- Falta de integración Operativa DNO con DCR y Direcciones sustantivas y de Procedimientos uniformes.
- Carencia de actualización de la información pública del SENASA.
- Debilidades en el Manual de Procedimiento CORENOA.

CONCLUSIÓN GENERAL

Analizadas las evidencias obtenidas durante el procedimiento de auditoría que se encuentran expuestas en la sugerencias y hallazgos, esta UAI entiende que resulta indispensable un abordaje transversal que contemple la participación de las Direcciones sustantivas con intereses regulatorios fitosanitarios o de calidad vegetal (identificación, rotulación, origen, etc.) en el movimiento de mercancías de origen vegetal, conjuntamente con las Direcciones Regionales (en las cuales impactan las cuestiones cuarentenarias) y la DNO (como responsable operativa del sistema de barreras internas fitosanitarias). A este resultado se arriba toda vez que se detectaron distintos abordajes de intervención, tanto dentro de un entorno operativo (BSP gestionadas por el SENASA), como entre los sistemas de gestión propio y delegado a un Ente (AFINOA), cuando el objetivo que se persigue es el mismo.

Por otra parte, la adecuación normativa vinculada a los Manuales Operativos de Barreras (con los distintos niveles de exactitud, integridad y precisión de la información contenida), la revisión rutinaria de la información que el SENASA expone en su página oficial relativa al transporte de mercancías comerciales, el mantenimiento de la vigencia del convenio e integración de sistemas externos -AFINOA-(ZEBRA-Lector de patentes) con los del SENASA (SIGBARRERAS), la colocación de bloqueos a determinados movimientos de mercancías en el SIGDTV, la celebración de convenios por parte de AFINOA con los Gobiernos Provinciales para gestionar la aplicación de normas locales en los PCI, entre otros, resultarán clave para mejorar los procedimientos de control.

Asimismo, la implementación conjunta de controles de gestión, en el marco de la Resolución SENASA Nº 748/2010 con la participación de las Direcciones sustantivas, las Direcciones de los Centros Regionales y la DNO, redundará en una mejora en los objetivos, alcances y procedimientos que se apliquen, además de documentar la implementación del sistema de control interno previsto en el artículo 101 de la Ley 24.156. De esta manera, los interesados directos en el aporte al resguardo fitosanitario al cual colabora un sistema de barreras, podrían participar en el diagnóstico del estado operativo en que éstas se desenvuelven y participar en la detección y regularización de las inconsistencias que se evidencien.

Al respecto, esta UAI entiende que las barreras realizan un importante aporte al detectar incumplimientos de regulaciones producidas en el origen de las mercancías, los que tendrían que ser analizados y valorados por las Direcciones sustantivas, colectivamente con los Centro Regionales involucrados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2022.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-126946975-APN-UAI#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 24 de Noviembre de 2022

Referencia: INFORME EJECUTIVO Nº 11/2022 - BARRERAS FITOSANITARIAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.24 15:39:32 -03:00

Susana Beatriz Montero
Auditora Interna Titular
Unidad de Auditoría Interna
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.24 15:39:32 -03:00